

cantidades sufrirán las variaciones anuales que experimente el índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, y se devengará dicho aumento desde el primero de enero de cada año. La cantidad mensual será ingresada en la cuenta corriente o cartilla de ahorros que señale el beneficiario.

4. Igualmente, don Fernando José Gómez López sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de la hija, mientras que requieran los alimentos señalados anteriormente, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogos.

Los gastos de esta naturaleza que el padre abone directa y unilateralmente no se deducirán de la pensión que este deba satisfacer conforme a la presente resolución.

5. No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que se llevará testimonio a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando José Gómez López, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/18.098/09)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.605 de 2008, previa segregación, a instancias de don José Pablo Aniceto Cabrera, don Juan Aniceto Cabrera, don Francisco Aniceto Cabrera y don Pedro Aniceto Cabrera, sobre la siguiente finca:

Piso número 5, situado en la planta baja y denominado piso bajo número 7, de la casa en Madrid, calle Mirto, número 9. Tiene una superficie construida de 19 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con patio común de la finca de su situación; por la izquierda, entrando, con vivienda bajo número 5; por su derecha, con finca de don Rafael Soteres,

y por el fondo, con finca número 7 de la calle Mirto. Cuota: le corresponde una cuota de participación en el total del inmueble del 3,290 por 100.

Finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, al tomo 5.192, obrante al folio 164 del tomo 73, inscripción tercera.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita al titular registral, don Francisco Rodrigo Isidoro, casado con doña Generosa Rascón Rodríguez, así como a sus posibles herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.864/09)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 604 de 2009, a instancias de "Unideliá, Sociedad Anónima", respecto al resto de finca procedentes de la registral número 1.761 del Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, que después de diferentes segregaciones resulta de una superficie de 809 metros cuadrados, y cuya descripción es la siguiente:

Linda: por su frente, al Este, en línea de 61 metros, con la calle Milagros; por la derecha, al Norte, en línea de 11,16 metro, con la casa número 20 de la calle Milagrosa; por el Oeste, en línea de 67 metros, con las fincas números 17 a 37 de la calle Ramiro Molina, y por su izquierda, al Sur, en línea de 12 metros, con la calle Mauregato. Referencia catastral 7636402VK3773F0001YW.

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas en quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los desconocidos herederos de doña Raimunda Rodríguez Iglesias para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/5.870/09)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 629 de 2008, a instancias de don Florentino Nuño Varga, respecto de la siguiente finca:

Local comercial sito en la calle Andrés Mellado, número 31, planta primera, puerta N, 28015 Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, con el número de finca 53.946.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a "Centro Argüelles, Sociedad Anónima", para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.911/09)

### JUZGADO NÚMERO 50 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María de los Ángeles Seldas Valle, secretaria del Juzgado de primera instancia, número 50 de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 200 de 2009 se sigue expediente de declaración de herederos de don José Luis Martínez López, a instancias de don Juan y doña María Martínez López, en cuyo procedimiento se ha acordado la publicación del presente a fin de anunciar la muerte sin testamento de don José Luis Martínez López, que falleció en Madrid el 11 de marzo de 2004, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos, don Juan y doña María Martínez López, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

#### Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña María del Rosario Campesino Temprano.—En Madrid, a 27 de marzo de 2009.

Dada cuenta; por devuelto el expediente por el ministerio fiscal con el informe acompañado.

Conforme a lo interesado por el ministerio fiscal, se requiere a las promotoras del expediente a fin de que en el plazo de treinta días aporten el libro de familia de los padres del causante.

Igualmente, como ordena el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiéndolo interesado el ministerio fiscal, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anunciando la muerte sin testar de don José Luis Martínez López, llamando a los se crean con igual o

mejor derecho a la herencia que sus hermanos, doña María Martínez López y don Juan Martínez López, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.— La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/6.924/09)

### JUZGADO NÚMERO 61 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento de juicio ordinario número 565 de 2007, seguido en el Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid, a instancias de “Kuwait Petróleum, Sociedad Anónima”, contra “Distribuidora Andaluza de Petróleos, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por la ilustrísima señora doña Miren Nekane Yagüe Egaña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 61 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 565 de 2007, seguidos en virtud de demanda interpuesta por el procurador señor Muñoz Durán, en nombre y representación de “Kuwait Petróleum, Sociedad Anónima”, contra “Distribuidora Andaluza de Petróleos, Sociedad Anónima”, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Muñoz Durán, en nombre y representación de “Kuwait Petróleum España, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a “Distribuidora Andaluza de Petróleos, Sociedad Anónima”, a abonar a la actora la cantidad de 50.628,50 euros, con intereses desde la fecha de la demanda, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada “Distribuidora Andaluza de Petróleos, Sociedad Anónima”, extiendo y firmo la presente para su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.862/09)

### JUZGADO NÚMERO 73 DE MADRID

EDICTO

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 73 de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del juicio de intervención del caudal hereditario seguido en este Juzgado al número 899 de 2001 por el fallecimiento sin testar de don Federico González Zorrilla, fallecido en Madrid el 1 de agosto de 2001, en el que se han presentado reclamando su derecho a la herencia el abogado del Estado, en nombre y representación del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de veinte días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que hay lugar en derecho.

Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.306/09)

### JUZGADO NÚMERO 80 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 220 de 2007, sobre otras materias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 235 de 2009*

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 220 de 2007, sobre juicio verbal de relaciones paterno-filiales, promovido por el procurador don Jesús Fontanilla Fornieles, en nombre y representación de doña Sheila Hernández Muñoz, con documento nacional de identidad número 47283813-E, asistida de la letrada doña Paula Belén Fraile de la Hoz, contra don Hassan El Mossaoui, habiéndose dado intervención al ministerio fiscal, en base al siguiente

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Fontanilla Fornieles, en nombre y representación de doña

Sheila Hernández Muñoz, contra don Hassan El Mossaoui, debo declarar y declaro haber lugar a regular las relaciones de ambas partes con sus hijos menores de edad, Said y Sergio-Aimad El Mossaoui Hernández, mediante la adopción de las medidas que constan en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución que en aras de la brevedad se tiene aquí por reproducido.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Hassan El Mossaoui, cuyo paradero es desconocido, expido el presente que firmo en Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.220/09)

### JUZGADO NÚMERO 82 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.029 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 248 de 2008*

En Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 82 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 1.029 de 2006, seguidos a instancias de la procuradora doña Míriam Álvarez del Valle Lavesque, en nombre y representación de don Manuel Iglesias Puebla, asistido del letrado don Javier Sánchez Martínez, contra la comunidad de propietarios de la calle Enrique Borrás, número 8, de Madrid, representada por el procurador don Juan Torrecilla Jiménez y asistida de la letrada doña María del Mar Martín Gutiérrez, y contra los adjudicatarios de uso de trasteros: doña Ángela Mas Rubio, don José Luis Moral Merino, doña Pilar Jarrillo Jiménez, don Euleterio García Serrano, don José María Gallego Serrano, don Pedro Martín García, doña María Pilar Granados Calabria, don Gerardo Gómez Rodríguez, doña Dolores Moreno Molina, don Jesús Marco González, doña María Pilar Martín González, don José Antonio Salaberry Martín, doña María Inmaculada Sáez Gordo, doña Bárbara Roa Fernández y don Iván Gómez García, declarados en situación procesal de rebeldía.